



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001-31-03-012-2021-00575-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante(s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado(s)	HIVE TECHNOLOGY GROUP SAS
Asunto	AUTO 1808V P.D.
AUTO SUSTANCIACIÓN	Auto avoca conocimiento - Acepta Subrogación

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N°PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N°05001 31 03 012 2021 00575 00, proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Expediente Digital)

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en el escrito visible a documento 23 del expediente digital y en vista del cumplimiento del requisito previo aceptar la subrogación por parte de la apoderada del Fondo Nacional de Garantías (FNG)...

RESUELVE:

PRIMERO. Al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil, se acepta la subrogación legal y parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A (FNG) operó por la suma de: **\$ 104.166.680** con relación a la obligación contenida en el pagaré 13716110000850; valor que se abonó a las obligaciones perseguidas por la entidad demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



SEGUNDO. En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario de los derechos parciales del acreedor: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCERO. Se reconoce personería a la Dra. LILIANA RUIZ GARCES portadora de la T.P. 165.420 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

lsa

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

